



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA
CARRERA 4 N° 2 – 18 TELEFAX – 8240151
CORREO ELECTRÓNICO: stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYÁN (CAUCA)

AVISO - FALLO

De conformidad con los artículos 20 de la Ley 137 de 1994, y 136 y 151 -14- del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procedió la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Cauca a efectuar fallo dentro del control inmediato de legalidad a los decretos sometidos al mencionado control.-

SE FIJA HOY 06 DE JULIO DE 2020 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00) A.M.

| | |
|-------------------------|---|
| RADICACIÓN | 2020-00243-00 |
| MEDIO DE CONTROL | CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD |
| MUNICIPIO | SUCRE - CAUCA |
| ACTOS | DECRETO NO. 050 DEL 08 DE ABRIL DE 2020 , “POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA REGULAR LA MOVILIDAD Y EL ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA, PARA CONTENER Y PREVENIR LA PROPAGACIÓN Y CONTAGIO DEL VIRUS COVID – 19”. |
| MAGISTRADO | NAUN MIRAWAL MUÑOZ MUÑOZ |

El Suscrito Secretario del H. Tribunal Administrativo del Cauca, hace constar: Que el presente aviso fue fijado en la cartelera-página Web de la Secretaría, hoy **06 DE JULIO DE 2020.-**

DARIO ARMANDO SALAZAR MONTENEGRO
Secretario